

OFRECIMIENTO DE PRUEBA

SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN — III NOMINACIÓN

JUICIO: NARDINO MARIA LAURA C/ AIGNASSE MARIA MARCELA Y OTROS S/
CONTRATO ORDINARIO

EXPTE. N° 216/25

NICOLÁS ANÍBAL SILVETTI, D.N.I. 24.671.806, Abogado, mayor de edad, con domicilio real en Av. Solano Vera 2500, Yerba Buena, Tucumán, por mis propios derechos y en representación de la Sra. **María Marcela Aignasse**, a V.S. respetuosamente digo:

PRUEBA DE ABSOLUCIÓN DE POSICIONES

Conforme los Arts. 404 y siguientes del CPCC Tucumán, ofrezco la prueba de **absolución de posiciones** de la parte actora, Sra. **María Laura Nardino**, quien deberá absolver posiciones sobre los hechos articulados en la contestación de demanda, en especial sobre las posiciones que se presentarán en sobre cerrado.

Proveer de conformidad, será JUSTICIA.

NICOLÁS ANÍBAL SILVETTI
D.N.I. 24.671.806 — Abogado
Apoderado de Sra. María Marcela Aignasse

Con patrocinio letrado de la Dra. María de los Ángeles Pacheco
Matrícula CAS 111